



Fecha: 19/12/2022

ACLARACIÓN N° 9

En el marco de licitación pública internacional y adjudicación del Contrato de participación público-privada, por el cual la Administración Pública Contratante encarga a una persona de derecho privado, el diseño, construcción, financiamiento y operación (que incluye equipamiento, mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, servicios de alimentación, economato, provisión del software de control, aseo, disposición final de residuos y control de plagas) de la obra pública denominada **“Centro de Rehabilitación” con Tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 27, 28 y 29**, en la Localidad de Libertad, Departamento de San José, por el período de 14 años, en el marco de la Ley N° 18.786 y su Decreto reglamentario N° 17/012 de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes, se reúne la Comisión Técnica designada por Resolución del Ministro del Interior de 13 de diciembre de 2021 (Expediente 2021-4-1-0008179), a los efectos de responder las consultas realizadas:

CONSULTA 1: ÁREA TEMÁTICA No. 3

Dado que la carga de energía eléctrica estimada para cada Unidad es poca y que el no tener la subestación eléctrica en zona de máxima seguridad facilita el mantenimiento de la misma, se consulta la posibilidad de realizar una sola subestación afuera de los módulos manteniendo adentro del predio de cada módulo los generadores de backup.



Comisión Técnica LP 26/2022 PPP

RESPUESTA 1: Dado que no contamos con el estudio de carga para poder evaluar la alternativa presentada, el proyecto deberá ajustarse a lo indicado en el punto “10.4.2.4 Subestaciones” del Anexo II.